

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCELLERÍA.

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. la Gran Duquesa María Nicolaievna, hermana de S. M. el Emperador de todas las Rusias, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante 40 días, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar desde hoy.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que, segun me hacen saber los Señores Senadores Secretarios, la Comision de gobierno interior de aquel alto Cuerpo ha acordado contribuir con 30.000 pesetas al fondo de la Caja especial de inútiles y huérfanos de la reciente guerra civil; cuya cantidad ofrece entregar cuando y en la forma que se pida, y con lo cual asciende la suma hasta ahora suscrita á 4.044.548 pesetas 75 céntimos, ó sean 4.293.495 reales.

Lo que, en cumplimiento del art. 8.º del Real decreto de 19 del mes próximo pasado, comunico á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1876.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 204 y 239 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en jubilar, á su instancia, con los honores de Presidente de Sala y el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Joaquin Casiano de Campos y Burillo, Magistrado cesante de la Audiencia de Sevilla.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristóbal Martín de Herrera.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio, con fecha 26 del mes anterior, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso ha visto la demanda, de que es adjunta copia, presentada por el Licenciado D. Joaquin Lopez Puigcerver, en nombre de D. Rafael Ariza y Espejo (que despues ha cedido sus derechos en D. Federico Moreno y Albareda), con la solicitud de que se revoque la Real orden publicada en el *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya* de 12 de Agosto último, por

la que se mandó rehabilitar el expediente de registro minero titulado *Perico*, y se decretó el fenecimiento y cancelacion del que lleva el título de *Importante*.

Resulta de los expedientes gubernativos unidos á la demanda:

Que en 5 de Setiembre de 1872 solicitó D. Cayetano de Bengoechea un registro con el nombre de *Abundancia*, de 60 pertenencias de mineral de hierro, haciendo la correspondiente designacion de linderos, segun está prevenido por la ley.

Admitida esta solicitud con fecha 5 de Setiembre, se hicieron las publicaciones por edictos y en el *Boletín oficial*, y en 19 de Diciembre pasó el expediente al Ingeniero Jefe para que practicase la demarcacion, que no llegó á verificarse.

En 24 de Mayo de 1873 solicitó D. Juan José de Aqueche el registro de las mismas 60 pertenencias de hierro, que constituian el registro *La Abundancia*, cuya cancelacion solicitó por haber incurrido su peticionario en la responsabilidad que marcan el art. 15 del decreto-ley de bases generales y la disposicion 16 de las generales del reglamento, y en 30 de Agosto siguiente el Gobernador dictó un decreto por el que mandó cancelar el expediente de *La Abundancia*, y mandó admitir el registro denominado *Perico*; disponiendo al mismo tiempo que se hiciesen las correspondientes publicaciones del registro nuevamente admitido.

Contra este decreto interpuso recurso dealzada el peticionario de la mina *Abundante*, D. Cayetano de Bengoechea, y previa audiencia de la Junta superior facultativa de Minas, se confirmó la citada disposicion por orden del Gobierno de la República de 17 de Diciembre de 1873.

En 29 de Enero de 1875 presentó D. Rafael Ariza y Espejo solicitud para registrar con el nombre de *Importante* las 60 pertenencias que constituian el registro *Perico*, cuyo expediente debia cancelarse por contener vicios de nulidad. Admitida la solicitud, se decretó la cancelacion del expediente *Perico* en 6 de Febrero de 1875; y habiéndose alzado de este acuerdo para ante ese Ministerio el registrador D. Juan José Aqueche, se oyó á la Junta superior facultativa de Minas, y de conformidad con su dictámen se expidió la Real orden de 17 de Julio anterior, por la que, revocando el acuerdo del Gobernador de Vizcaya, se rehabilitó el expediente de registro *Perico*, y se mandó quedase fenecido el de la mina *Importante*.

Contra esta Real orden, que no ha sido comunicada al interesado, y que se publicó en el *Boletín oficial* correspondiente al 12 de Agosto, interpuso demanda en 4 de Setiembre siguiente el Licenciado D. Joaquin Lopez Puigcerver, en nombre de D. Rafael Ariza y Espejo, solicitando la revocacion de la Real orden citada luego que se consulte al Ministerio de Fomento la procedencia de la via contenciosa para la citada demanda.

Con fecha 10 de Setiembre de 1875 presentó el Licenciado Puigcerver copia de la escritura en que el demandante cedia sus derechos en el registro *Importante* á favor de D. José Moreno y Albareda, y otra copia del poder en que el nuevo propietario conferia su representacion al mismo Licenciado.

Pasados todos estos antecedentes al Fiscal de S. M., en cumplimiento del art. 7.º del decreto de 11 de Febrero de 75, emitió dictámen oponiéndose á la admision de la citada demanda por no estar el caso que la origina comprendido entre los que taxativamente marcan los artículos 89 de la ley y 86 del reglamento, y porque la orden impugnada no es definitiva.

Vistos los antecedentes expuestos:

Considerando que el caso que origina la presente demanda no se halla comprendido entre los que taxativamente determina el art. 89 de la ley de Minas de 4 de

Marzo de 1868, ni en los consignados en el 86 del reglamento para su ejecucion:

Considerando que la Real orden de 17 de Julio anterior, actualmente impugnada, no tiene el carácter de definitiva, puesto que al decretarse por el Ministerio de Fomento la concesion de la propiedad de la mina que hoy se cuestiona, ha de conocer del expediente cuyo fenecimiento y cancelacion ha sido decretado, así como de todas las oposiciones, reclamaciones é incidencias que promuevan, para apreciar en su vista cuál de los interesados ostenta mejor derecho:

Considerando que el demandante D. José Moreno Albareda se halla facultado por lo tanto, fundándose en su título de peticionario de la mina *Importante*, para oponerse á todos los actos de la Administracion activa que se dirijan, á otorgar la concesion de la propiedad de la titulada *Perico*, pudiendo en su caso y lugar promover el recurso contencioso contra la orden que en definitiva concede la propiedad de la expresada mina, ó de otra que con distinto nombre venga á sustituirla, si con dicha orden juzga lastimados sus derechos, á tenor de lo determinado en el art. 90 de la vigente ley de Minas:

Considerando que no puede contrariar esta doctrina el fundamento de que cuando se declara fenecido un expediente de registro ya no puede la Administracion volver sobre su acuerdo, puesto que de ser así no tendria razon legal la disposicion 9.ª de las generales del reglamento, que ordena la union al expediente en curso de los anteriormente anulados ó cancelados:

Considerando, por último, que las prescripciones de la ley y reglamento referentes á los motivos que producen la via contencioso-administrativa en cuestiones de minas no han sufrido alteracion alguna por las bases generales para la nueva legislacion del ramo de 29 de Diciembre de 1868 habiendo sido declaradas subsistentes por el art. 32 de las referidas bases;

La Sala es de opinion que puede V. E. declarar improcedente la via contenciosa para la demanda reclamada.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, de su Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1876.

C. EL CONDE DE TORENO.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en los Ejércitos de Ultramar: en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepcion de los lunes y juéves, de una á tres de la tarde, y de los días señalados para el pago de asignaciones, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residan fuera de la capital.

- Soldado.... Manuel Molina Cantos.
- Cabo 2.º.... Francisco Perez Balboa.
- Soldados.... Martin Parrilla Rey.
- Fermin Pablo Palenzuelos.
- Juan Rodriguez Martinez.
- José Ribera Rodriguez.
- Serafin Robles Gonzalez.
- Ciriaco Rosas Martin.
- Pedro Resaño Rojo.
- Jáime Somet Pascual.
- Rosendo Saavedra Lopez.
- Cabo 2.º.... Antonio Uzal del Río.
- Soldados.... Manuel Rodriguez Gomez.
- Marcos Roda Caballero.
- Pedro Sanchez Chuar.
- Antonio Tejada Ochoa.

oldados....	Norberto Alvarez Gomez. Manuel Delgado Juanin. Pedro Ferrer Solan. José Gutierrez Mendez. Juan Gonzalez Lara.	Soldados....	Pedro Fornes Más. Ildelfonso Gallardo Verdejo. Gabriel Palenzuela Rojas. Manuel Ramon Juan. Domingo Vidal Bernardier. Carlos Carballido Rodriguez. Sevardo Fernandez Garcia. Juan Gascon Carbonell. Juan Francisco Moure y Moure. Francisco Perez Ruiz.	Soldados....	Pedro Moras Ferrer. Alonso Carmona Tirado. Camilo Gonzalez Novoa. José Gonzalez Garcia. Mariano Medina Chico. Santos Juan Ibañez. Antonio Monleon Jimenez. Eduardo Erranz Tejada. Francisco Ros Esteve. Tiburcio Rodriguez Ramos.
Cabo 2.º.....	Mariano Martin Igual.	Soldados....	Victente Diaz Leiracha. Ramon Bragado Baquero. Baltasar Boada Mangas. Manuel Gonzalez Bragado. Angel Alonso Montaña. Juan Borrás Mantas. Eufrasio Gonzalez Delgado. Juan Gonzalez Morago. Andrés Herrero Fornariz. Manuel Puerta Moreno. Pedro Ramos Abad. Juan Sanchez Alvarez. Lorenzo Nuñez Amaro. Vicente López Queral.	Soldados....	Celestino Anton Gomez. Narciso Llorente Perez. Gaspar Lobo Lagar. Bernabé Chozas Ballester. Mariano Abad Plana. Manuel Espinosa Castellar. Félix Clemente Martin. José Gomez Gonzalez. Saturio Izquierdo Miguel. Vicente Marquez Lora. Salvador Rives Marin.
Soldados....	Policarpo Miguel Tarancon. Eulogio Martinez de la Hera. Francisco Mezquiza Escribá. Juan Piedra Ruiz.	Corneta....	Celestino Anton Gomez.	Soldados....	Roque Silva Lopez. Juan Ripoll Amat. Francisco Vegue Angel. Eliás Julian Perez. Domingo Ponce Graiño. Salvador Sangenis Salo. José Vega Alonso. José Arévalo Rosado. Francisco Ibañez Escalona. José Cuñi Fradera. Manuel Gonzalez Oñoro. Benigno Rascaño Valdés. Blas Garcia Martin Amores. Pedro Bebaz Casado. Venancio Gomez Infante. Ubaldo Carreras. Basilio Domingo Barrueta. Ramon Quirós Garcia. Narciso Santos Aragon. Julian Castañar Garcia. Pablo Villoslada Escudero.
Sargento 1.º	Francisco Barrionuevo Moreno.	Soldados....	Sargento 2.º	Soldados....	Pedro Martin Viñuesa. Benjamin Caño Cerero. Juan de la Fuente Nuñez. Vicente Giner Garcia. Mariano Rio Yeste. Jaime Rivera Félices. Teodoro Ramillete Abad. Juan Rodriguez Moreno. Manuel Sevil Expósito. Francisco Sastro Pedruelo. José Saez Rodriguez. Cristóbal Sanchez Ortega. Benito Villastrigo Rodriguez. Julian Saez Vega. Manuel Tirado Vilar. Juan Vergara Melgares. Valero Bioladre Gascon. Cipriano Zuparregui Araiza. Domingo Costilla Garcia. Manuel Fernandez Guerrero. José Butron Oñate. Juan Batet Mestre. Pedro Perez Marillo. Gregorio Domingo de la Fuente. Juan Tijeras Reche. Juan Dubon Ruiz. Sebastian Agramunt Lopez.
Soldados....	Maximino Cervera Robledo. Francisco Soto Diaz. Antonio Chica Sanchez. Victoriano Cuadrado Sanchez.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	José Echevarria Macho. Pedro Goñi Iglesias. Dionisio Garcia Gutierrez. Baldomero Legido Garcia. Francisco Marin Rodrigo. Rosendo Rey Otero. Sebastian Vazquez Puga. Agustin Collar Caucoba. Ambrosio Rubiella Mir. Manuel Marfil Reyes. Francisco Tresanco Casanova. Estéban Corcero Pascual. Juan Diaz Barranco. Pablo Eraso Sanz. José Olano Erausqui. José Sayer Torres. Estéban Balsa Lopez. Ramon Eras Abajo. Ricardo Salvany Segui. José Santos Fernandez. Antonio Grael Agramil. Antonio Ponce de la Torre. Juan Lourido Perez. José Gonzalez Calvo. Agustin Marsol Bernardo. Lucio Font Moure. Alfredo Fernandez Perez. Rafael Castro Valera. Francisco Castellano Patallo. Eduardo Justé Brucat. Miguel Viñes Serra.
Cabo 1.º.....	Victoriano Cuadrado Sanchez.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	Angel Carbou Lopez. Agustin Estringana Molina. José Maria Padin. Leon Garcia Tébar. Alfonso Tena Pellejero. Pedro Hernando Carros. Atilano Pelayo Hernandez. José Sala Maros. Rosendo Tomillo Moreno. Gabriel Soto Juan. Domingo Sanchez Cordero. Antonio Seijas Parrado. Mariano Franquesa Comas. Francisco Viñuesa Fernandez. Patricio Pascual Clemente. Miguel Rivas Ferran. Severiano Martinez Beltran. Domingo Fernandez Landa. Gregorio Rodriguez Aspal. Manuel Barreiro Martinez. Cipriano Guinea Maestre. Laureano Primo Garcia.
Corneta....	José Gonzalez Requejo.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	Manuel Vazquez Ordoñez. Isidoro Toimil Garcia.
Soldados....	Marcelino Gil Descalzo. Juan Jimenez Gonzalez. Anastasio Lopez Lopez. Rafael Sora Chamero. Ramon Salum Sanz.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Cabo 2.º.....	Antonio Trapero Lopez.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	Gonzalo Amat Gil. José Atienza Peñalver. Ignacio Alvarez Acebal. Ramon Font Santamaria.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Cabo 2.º.....	Valentin Lozano Merino.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Guardia....	José Meseguer Sola.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldado....	José Martinez Viamonte.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Cabo 1.º.....	Francisco Martinez Perez.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	José Martí Rallo. Victoriano Saez Pascual. Ricardo Selip Cifuentes. Modesto Teodoro Alonso. José Burgos Madrona. Casimiro Cabezas Mata.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Cabo 1.º.....	Feliciano Escudero Plaza.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	José Flores Eciija. Francisco Gomez Penavar. Gaspar Padroso Belim. Eleuterio Saez Rojas. Ramon Tarapiella Gonzalez. Sebastian Vives Ponsceranes. Hilario Barroso Rodriguez. Antonio Campuzano Saro. Ignacio Gutierrez Fernandez. Ulpiano Gomez Gutierrez. Máximo Huguet Sanchez. José Martinez Garcia. Luciano Nava Gomez.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Cabo 1.º.....	Antonio Porro Rivas.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Sargento 2.º	Mariano Ruiz Noriega.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	Antonio Robles Tofuño. Juan Ruiz Sanchez. Hipólito Sarmentero Rascon. Cipriano Valdivieso Carmona. Santiago Vega Jimenez. Manuel Valdés Zarracina. Venancio Alvarez Cembranos. Quintín Clemente Mateos. José Camarasa Cabecerán.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Cabo 1.º.....	Juan Delgado Jimenez.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	José Más Guan. José Mateos del Real. Eugenio Merino Perez. Marceline Salve Romero. Juan Sanchez Mendez. Benito Cardillo Tarapella.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Sargento 1.º	Francisco Fernandez Bual.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Guardia....	Gabriel Oya Castrillon.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	Juan de la Cruz Sanchez Vela. Pablo Varela Lopez. Julian Martinez Martinez. Silvestre Rodriguez Alvarez. Raimundo Cuadrado Tastas. Luciano Zorrano Estella. Augusto Merenil Lairer. Francisco Lopez Gonzalez. Antonio Vera Cánovas. Lorenzo Barroso Barroso. Juan Colomer Galvez. José Díez Gonzalez. Estanislao Garcia Barrio. Manuel Monter Castro. Pedro Plaza Bermejo. Félix Riva Boada. Juan Barbalillo Garcia. Andrés Cortés Gallego. Gabriel Morelló Jimeno. Manuel Ortiz Tormo. Agustin Pons Benedicto. Blas Peiro Fernandez. Juan Saez Daraca.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Cabo 2.º.....	Francisco Fernandez Bual.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	Gabriel Oya Castrillon. Juan de la Cruz Sanchez Vela. Pablo Varela Lopez. Julian Martinez Martinez. Silvestre Rodriguez Alvarez. Raimundo Cuadrado Tastas. Luciano Zorrano Estella. Augusto Merenil Lairer. Francisco Lopez Gonzalez. Antonio Vera Cánovas. Lorenzo Barroso Barroso. Juan Colomer Galvez. José Díez Gonzalez. Estanislao Garcia Barrio. Manuel Monter Castro. Pedro Plaza Bermejo. Félix Riva Boada. Juan Barbalillo Garcia. Andrés Cortés Gallego. Gabriel Morelló Jimeno. Manuel Ortiz Tormo. Agustin Pons Benedicto. Blas Peiro Fernandez. Juan Saez Daraca.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Sargento 2.º	Sebastian Forteza Llull.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	Manuel Martin Martin. Severo Tarreta Saez. Manuel Palomo Martinez. Pedro Zamora Detera.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Cabo 1.º.....	Pablo Curiel Ramos.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldado....	José Ramirez Ruiz.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Sargento 1.º	Agustin Diaz Garcia.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	Luis Pedra Robles. Juan Quintana Ledesma. José Ranea Zaragoza. José Recarells Barber. Francisco Campos Sanchez. Doroteo Jimenez Romero. Santiago Benito Nuñez. Faustino Fernandez Neira. Ramon Fernandez Menendez.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Cabo 1.º.....	Antonio Orredo Ruiz.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	Juan Perez Hidalgo. Francisco Soler Alguero. Julian Sancho Alonso. Felipe Torriga Garcia. Juan Villalon Carrillo. Juan Mena Barrero. Manuel Bueno Ramirez. Victor Valle Torbisco. Manuel Alvarez Alvarez. José Barrull Llebot. Isidoro Fonseca Crespo. Joaquin Herrero Sanchez. Eusebio Merino Saez. Antonio Novoa Failde. Antonio Rayo Leon. Juan Albadalejo Albanchez. Ramon Bañuelos Puente.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Cabo 1.º.....	Juan Martinez Peris.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	
Soldados....	José Masip Franquet. Francisco Mallou Mourelle. Antonio Monjé Vendrell. Andrés Navarro Garcés. Miguel Polo Polo. Manuel Prieto Buetas. Ramon Pombo Lopez. Roque Perez Alonso. Antonio Recia Torralba. Eugenio Garcia Abadia. Domingo Guijarro Melgar. Ventura Puch Montaña. Nicolás Cucarell Martin. Roman Lopez Plata Otero. Lucas Arnaiz Corps. Vicente Ancirós Mendez. Luis Campos Ortega. Victoriano Cabezas Hernandez. Anselmo Huertas Miguel. Juan Estéban Rivero. Juan Tinoco Gago. Vicente Roig Albalat. Ventura Gomez Grijalvo. Rafael Albarran. Joaquin Gabarron Jimenez. Pedro Lopez Hernandez. Celestino Fernandez Lopez. Eduardo Hellin Sampe. José Carreira Expósito.	Soldados....	Soldados....	Soldados....	

NOTA. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

OTRA. Como quiera haya llegado á noticia de esta dependencia que algunos de los herederos de los fallecidos en Ultramar, así como muchos de los licenciados procedentes de aquellos Ejércitos, malvenden los créditos que tienen pendientes en la misma, con grave perjuicio en sus intereses, acaso porque agentes ociosos, con la intencion de lucrarse, les hagan concebir la idea equivocada de que no han de poder llegar á hacerlos efectivos por sí mismo, ó que de verificarlo sería en época muy lejana, el Jefe que suscribe se considera en el deber de hacer presente al público que de ninguna manera dejará de satisfacerlos, como lo viene haciendo hasta aquí, ó en más breve plazo todavía si en lo sucesivo mejora la situacion de fondos, á cuyo objeto se gestiona con el mayor interés; debiendo advertir á los interesados que en cumplimiento á órdenes vigentes los que tengan que hacer efectivas cantidades á que tengan derecho como herederos de finados no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para obtener el cobro, cuya gestion en ningun caso les adelantará la época de verificarlo; bastando con que se dirijan por conducto del Alcalde respectivo para que lo reciban en el turno correspondiente, sin otro quebranto que el natural del giro.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Coronel, primer Jefe, Luis de Vallejo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Número de las carpetas señaladas hasta la fecha por intereses del segundo semestre de 1875, de los depósitos necesarios procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, y números que han correspondido á cada decena en el sorteo celebrado en este dia para determinar el orden de preferencia en el despacho de las mismas.

NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS	
De señalamiento.	De sorteo.						
1		71		141		211	
2		72		142		212	
3		73		143		213	
4		74		144		214	
5		75		145		215	
6	57	76	85	146	144	216	451
7		77		147		217	
8		78		148		218	
9		79		149		219	
10		80		150		220	
11		81		151		221	
12		82		152		222	
13		83		153		223	
14		84		154		224	
15	101	85	73	155	160	225	219
16		86		156		226	
17		87		157		227	
18		88		158		228	
19		89		159		229	
20		90		160		230	
21		91		161		231	
22		92		162		232	
23		93		163		233	
24		94		164		234	
25	51	95	181	165	46	235	478
26		96		166		236	
27		97		167		237	
28		98		168		238	
29		99		169		239	
30		100		170		240	
31		101		171		241	
32		102		172		242	
33		103		173		243	
34		104		174		244	
35	140	105	126	175	243	245	102
36		106		176		246	
37		107		177		247	
38		108		178		248	
39		109		179		249	
40		110		180		250	
41		111		181		251	
42		112		182		252	
43		113		183		253	
44		114		184		254	
45	209	115	145	185	230	255	42
46		116		186		256	
47		117		187		257	
48		118		188		258	
49		119		189		259	
50		120		190		260	
51		121		191		261	
52		122		192		262	
53		123		193		263	
54		124		194		264	
55	23	125	129	195	103	265	409
56		126		196		266	
57		127		197		267	
58		128		198		268	
59		129		199		269	
60		130		200		270	
61		131		201		271	
62		132		202		272	
63		133		203		273	
64		134		204		274	
65	43	135	404	205	489	275	97
66		136		206		276	
67		137		207		277	
68		138		208		278	
69		139		209		279	
70		140		210		280	

NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS	
De señalamiento.	De sorteo.														
281		401		521		641		761		881		1.001		1.121	
282		402		522		642		762		882		1.002		1.122	
283		403		523		643		763		883		1.003		1.123	
284		404		524		644		764		884		1.004		1.124	
285		405		525		645		765		885		1.005		1.125	
286	236	406	195	526	36	646	90	766	474	886	248	1.006	431	1.126	227
287		407		527		647		767		887		1.007		1.127	
288		408		528		648		768		888		1.008		1.128	
289		409		529		649		769		889		1.009		1.129	
290		410		530		650		770		890		1.010		1.130	
291		411		531		651		771		891		1.011		1.131	
292		412		532		652		772		892		1.012		1.132	
293		413		533		653		773		893		1.013		1.133	
294		414		534		654		774		894		1.014		1.134	
295		415		535		655		775		895		1.015		1.135	
296	245	416	8	536	220	656	464	776	6	896	234	1.016	7	1.136	123
297		417		537		657		777		897		1.017		1.137	
298		418		538		658		778		898		1.018		1.138	
299		419		539		659		779		899		1.019		1.139	
300		420		540		660		780		900		1.020		1.140	
301		421		541		661		781		901		1.021		1.141	
302		422		542		662		782		902		1.022		1.142	
303		423		543		663		783		903		1.023		1.143	
304		424		544		664		784		904		1.024		1.144	
305	70	425	497	545	59	665	247	785	223	905	428	1.025	5	1.145	207
306		426		546		666		786		906		1.026		1.146	
307		427		547		667		787		907		1.027		1.147	
308		428		548		668		788		908		1.028		1.148	
309		429		549		669		789		909		1.029		1.149	
310		430		550		670		790		910		1.030		1.150	
311		431		551		671		791		911		1.031		1.151	
312		432		552		672		792		912		1.032		1.152	
313		433		553		673		793		913		1.033		1.153	
314		434		554		674		794		914		1.034		1.154	
315		435		555		675		795		915		1.035		1.155	
316	116	436	43	556	145	676	48	796	32	916	21	1.036	198	1.156	78
317		437		557		677		797		917		1.037		1.157	
318		438		558		678		798		918		1.038		1.158	
319		439		559		679		799		919		1.039		1.159	
320		440		560		680		800		920		1.040		1.160	
321		441		561		681		801		921		1.041		1.161	
322		442		562		682		802		922		1.042		1.162	
323		443		563		683		803		923		1.043		1.163	
324		444		564		684		804		924		1.044		1.164	
325	38	445	54	565	221	685	133	805	63	925	34	1.045	20	1.165	146
326		446		566		686		806		926		1.046		1.166	
327		447		567		687		807		927		1.047		1.167	
328		448		568		688		808		928		1.048		1.168	
329		449		569		689		809		929		1.049		1.169	
330		450		570		690		810		930		1.050		1.170	
331		451		571		691		811		931		1.051		1.171	
332		452		572		692		812		932		1.052		1.172	
333		453		573		693		813		933		1.053		1.173	
334		454		574		694		814		934		1.054		1.174	
335		455		575		695		815		935		1.055		1.175	
336	58	456	194	576	192	696	229	816	193	936	28	1.056	106	1.176	168
337		457		577		697		817		937		1.057		1.177	
338		458		578		698		818		938		1.058		1.178	
339		459		579		699		819		939		1.059		1.179	
340		460		580		700		820		940		1.060		1.180	
341		461		581		701		821		941		1.061		1.181	
342		462		582		702		822		942		1.062		1.182	
343		463		583		703		823		943		1.063		1.183	
344		464		584		704		824		944		1.064		1.184	
345	49	465	83	585	33	705	2	825	29	945	84	1.065	449	1.185	79
346		466		586		706		826		946		1.066		1.186	
347		467		587		707		827		947		1.067		1.187	
348		468		588		708		828		948		1.068		1.188	

NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS		NÚMEROS	
De señalamiento.	De sorteo.																		
1.241		1.361		1.481		1.601		1.721		1.841		1.961		2.081		2.201		2.321	
1.242		1.362		1.482		1.602		1.722		1.842		1.962		2.082		2.202		2.322	
1.243		1.363		1.483		1.603		1.723		1.843		1.963		2.083		2.203		2.323	
1.244		1.364		1.484		1.604		1.724		1.844		1.964		2.084		2.204		2.324	
1.245		1.365		1.485		1.605		1.725		1.845		1.965		2.085		2.205		2.325	
1.246	456	1.366	169	1.486	75	1.606	155	1.726	87	1.846	121	1.966	113	2.086	66	2.206	232	2.326	202
1.247		1.367		1.487		1.607		1.727		1.847		1.967		2.087		2.207		2.327	
1.248		1.368		1.488		1.608		1.728		1.848		1.968		2.088		2.208		2.328	
1.249		1.369		1.489		1.609		1.729		1.849		1.969		2.089		2.209		2.329	
1.250		1.370		1.490		1.610		1.730		1.850		1.970		2.090		2.210		2.330	
1.251		1.371		1.491		1.611		1.731		1.851		1.971		2.091		2.211		2.331	
1.252		1.372		1.492		1.612		1.732		1.852		1.972		2.092		2.212		2.332	
1.253		1.373		1.493		1.613		1.733		1.853		1.973		2.093		2.213		2.333	
1.254		1.374		1.494		1.614		1.734		1.854		1.974		2.094		2.214		2.334	
1.255		1.375		1.495		1.615		1.735		1.855		1.975		2.095		2.215		2.335	
1.256	231	1.376	196	1.496	41	1.616	55	1.736	222	1.856	92	1.976	100	2.096	165	2.216	185	2.336	53
1.257		1.377		1.497		1.617		1.737		1.857		1.977		2.097		2.217		2.337	
1.258		1.378		1.498		1.618		1.738		1.858		1.978		2.098		2.218		2.338	
1.259		1.379		1.499		1.619		1.739		1.859		1.979		2.099		2.219		2.339	
1.260		1.380		1.500		1.620		1.740		1.860		1.980		2.100		2.220		2.340	
1.261		1.381		1.501		1.621		1.741		1.861		1.981		2.101		2.221		2.341	
1.262		1.382		1.502		1.622		1.742		1.862		1.982		2.102		2.222		2.342	
1.263		1.383		1.503		1.623		1.743		1.863		1.983		2.103		2.223		2.343	
1.264		1.384		1.504		1.624		1.744		1.864		1.984		2.104		2.224		2.344	
1.265		1.385		1.505		1.625		1.745		1.865		1.985		2.105		2.225		2.345	
1.266	233	1.386	125	1.506	152	1.626	118	1.746	61	1.866	182	1.986	148	2.106	4	2.226	95	2.346	142
1.267		1.387		1.507		1.627		1.747		1.867		1.987		2.107		2.227		2.347	
1.268		1.388		1.508		1.628		1.748		1.868		1.988		2.108		2.228		2.348	
1.269		1.389		1.509		1.629		1.749		1.869		1.989		2.109		2.229		2.349	
1.270		1.390		1.510		1.630		1.750		1.870		1.990		2.110		2.230		2.350	
1.271		1.391		1.511		1.631		1.751		1.871		1.991		2.111		2.231		2.351	
1.272		1.392		1.512		1.632		1.752		1.872		1.992		2.112		2.232		2.352	
1.273		1.393		1.513		1.633		1.753		1.873		1.993		2.113		2.233		2.353	
1.274		1.394		1.514		1.634		1.754		1.874		1.994		2.114		2.234		2.354	
1.275		1.395		1.515		1.635		1.755		1.875		1.995		2.115		2.235		2.355	
1.276	31	1.396	163	1.516	154	1.636	16	1.756	210	1.876	216	1.996	65	2.116	407	2.236	80	2.356	48
1.277		1.397		1.517		1.637		1.757		1.877		1.997		2.117		2.237		2.357	
1.278		1.398		1.518		1.638		1.758		1.878		1.998		2.118		2.238		2.358	
1.279		1.399		1.519		1.639		1.759		1.879		1.999		2.119		2.239		2.359	
1.280		1.400		1.520		1.640		1.760		1.880		2.000		2.120		2.240		2.360	
1.281		1.401		1.521		1.641		1.761		1.881		2.001		2.121		2.241		2.361	
1.282		1.402		1.522		1.642		1.762		1.882		2.002		2.122		2.242		2.362	
1.283		1.403		1.523		1.643		1.763		1.883		2.003		2.123		2.243		2.363	
1.284		1.404		1.524		1.644		1.764		1.884		2.004		2.124		2.244		2.364	
1.285		1.405		1.525		1.645		1.765		1.885		2.005		2.125		2.245		2.365	
1.286	74	1.406	162	1.526	143	1.646	120	1.766	92	1.886	124	2.006	186	2.126	45	2.246	127	2.366	170
1.287		1.407		1.527		1.647		1.767		1.887		2.007		2.127		2.247		2.367	
1.288		1.408		1.528		1.648		1.768		1.888		2.008		2.128		2.248		2.368	
1.289		1.409		1.529		1.649		1.769		1.889		2.009		2.129		2.249		2.369	
1.290		1.410		1.530		1.650		1.770		1.890		2.010		2.130		2.250		2.370	
1.291		1.411		1.531		1.651		1.771		1.891		2.011		2.131		2.251		2.371	
1.292		1.412		1.532		1.652		1.772		1.892		2.012		2.132		2.252		2.372	
1.293		1.413		1.533		1.653		1.773		1.893		2.013		2.133		2.253		2.373	
1.294		1.414		1.534		1.654		1.774		1.894		2.014		2.134		2.254		2.374	
1.295		1.415		1.535		1.655		1.775		1.895		2.015		2.135		2.255		2.375	
1.296	179	1.416	110	1.536	69	1.656	94	1.776	98	1.896	86	2.016	184	2.136	159	2.256	127	2.376	170
1.297		1.417		1.537		1.657		1.777		1.897		2.017		2.137		2.257		2.377	
1.298		1.418		1.538		1.658		1.778		1.898		2.018		2.138		2.258		2.378	
1.299		1.419		1.539		1.659		1.779		1.899		2.019		2.139		2.259		2.379	
1.300		1.420		1.540		1.660		1.780		1.900		2.020		2.140		2.260		2.380	
1.301		1.421		1.541		1.661		1.781		1.901		2.021		2.141		2.261		2.381	
1.302		1.422		1.542		1.662		1.782		1.902		2.022		2.142		2.262		2.382	
1.303		1.423		1.543		1.663		1.783		1.903		2.023		2.143		2.263		2.383	
1.304		1.424		1.544		1.664		1.784		1.904		2.024		2.144		2.264		2.384	
1.305		1.425		1.545		1.665		1.785		1.905		2.025		2.145		2.265		2.385	
1.306	158	1.426	200	1.546	212	1.666	25	1.786	190	1.906	144	2.026	187	2.146	122	2.266	127	2.386	170
1.307		1.427		1.547		1.667		1.787		1.907		2.027		2.147		2.267		2.387	
1.308		1.428		1.548		1.668		1.788		1.908		2.028		2.148		2.268		2.388	
1.309		1.429		1.549		1.669		1.789		1.909		2.029		2.149		2.269		2.389	
1.310		1.430		1.550		1.670		1.790		1.910		2.030		2.150		2.270		2.390	
1.311		1.431		1.551		1.671		1.791		1.911		2.031		2.151		2.271		2.391	
1.312		1.432		1.552		1.672		1.792		1.912		2.032		2.152		2.272		2.392	
1.313		1.433		1.553		1.673		1.793		1.913		2.033		2.153		2.273		2.393	
1.314		1.434		1.554		1.674		1.794		1.914		2.034		2.154		2.274		2.394	
1.315		1.435		1.555		1.675		1.795		1.915		2.035		2.155		2.275		2.395	
1.316	10	1.436	108	1.556	166	1.676	14	1.796	35	1.916	204	2.036	60	2.156	171	2.276	127	2.396	170
1.317		1.437		1.557		1.677		1.797		1.917		2.037		2.157		2.277		2.397	
1.318		1.438		1.558		1.678		1.798		1.918		2.038		2.158		2.278		2.398	
1.319		1.439		1.559		1.679		1.799		1.919		2.039		2.159		2.279		2.399	
1.320		1.440		1.560		1.680		1.800		1.920		2.040		2.160		2.280		2.400	

tación y 338 á 363 de sorteo para el pago, importantes 14.805 pesetas.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Los tenedores de carpetas en recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, cuyos números y provincias de que proceden se expresan á continuación, pueden presentarse en esta Tesorería el día 5 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, á recoger los títulos que les corresponden:

Carpetas números 53 á 60, que proceden de la provincia de Guadalupe.

Idem id. 35, que procede de la provincia de Huesca.

Idem id. 62, 132 y 133, que proceden de la provincia de Logroño.

Idem id. 269 á 272, que proceden de la provincia de Santander.

Idem id. 314, 316 á 19, 325 á 27 y 333 á 43, que proceden de la provincia de Segovia.

Idem id. 362, que procede de la provincia de Toledo.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Contaduría general de la Hacienda pública.

El resguardo núm. 1.125, correspondiente al depósito de tres facturas de la Deuda del Estado, importantes 7.625 rs. líquidos á cobrar en metálico, que constituyó en la Tesorería de esta Dirección D. Gregorio Medina y Aguirre en 30 de Diciembre de 1875 con objeto de tomar parte en la subasta de intereses y valores amortizados de la Deuda celebrada el día 3 de Enero último, ha sufrido extravío, según resulta de expediente que se sigue en esta Contaduría á instancia del D. Gregorio Medina.

Lo que se anuncia al público á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente, se pueda alegar en esta oficina lo que proceda respecto del mismo documento por quien se crea con derecho á ello; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se tendrá aquel por nulo y de ningún valor ni efecto, y se expedirá y entregará al reclamante otro que le sustituya.

Madrid 29 de Marzo de 1876.—El Contador general, Romualdo de Sanjulian.—V.º B.º—El Director general, Mena.

Junta de Pensiones civiles.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1875.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA.

Excmo. Sr. D. Eduardo Gasset y Artime, clasificado en concepto de Ministro de Ultramar, cesante, con el haber de 7.300 pesetas anuales que le fué ya declarado por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 18 de Enero de 1873. Se le reconocen 15 años, 3 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente y Oficial auxiliar del Banco Español de San Fernando, no se le abonan estos servicios; Tenedor de libros de la Caja general de Depósitos 4 meses y 3 días; Oficial segundo de la Dirección de dicha Caja 7 meses y 29 días; Contador de Hacienda pública de la provincia de Segovia 7 meses y 29 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la Dirección general de Contabilidad 4 meses y 23 días; en igual empleo en la Dirección general de Estancadas 9 meses y 11 días; Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Albacete 3 meses y 3 días; en el mismo cargo en Cuenca 6 meses y 16 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Dirección general de Contribuciones 10 meses; Administrador principal de Hacienda pública de Burgos 3 meses y 7 días; en igual destino en Oviedo 2 meses y 8 días; en el propio empleo en Murcia 2 meses y 23 días; Jefe de Negociado de primera clase en la Dirección general de la Deuda pública 10 meses y 22 días; en igual empleo en la Dirección de Contribuciones un año, 5 meses y 12 días; Inspector general de Contribuciones é Impuestos 2 años, un mes y 23 días; Vocal de la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales 9 meses y 20 días; Administrador especial de Consumos de Madrid 24 días; Vocal de la Junta de Bienes Nacionales 9 meses y 15 días; Gobernador de la provincia de Pontevedra 4 meses y 6 días; Vocal de la Junta de Clases pasivas 2 meses y 20 días; Vocal de la de Bienes Nacionales 2 años, 7 meses y 23 días; Subsecretario del Ministerio de Estado 2 meses y 5 días, y Ministro de Ultramar 6 meses y 7 días.

D. Francisco Sartizo y Ramirez de Arellano, clasificado en concepto de cesante por reforma con el haber de 375 pesetas anuales, cuarta parte del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador por reunir 12 años, 7 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 3 meses y 29 días; Escribiente de la Sección de Contabilidad de la provincia de Cádiz y Escribiente primero de la Contaduría de Hacienda pública de la misma provincia, no se le abonan estos servicios; Aspirante de la clase de terceros, segundos y primeros á Oficial en dicha Contaduría 3 años, 5 meses y 5 días; y Oficial de la clase de quintos de Hacienda pública en la Tesorería de aquella provincia 3 años, 10 meses y 5 días.

D. Paulino Lafuente y Moreno, clasificado en concepto de cesante con el haber de 1.500 pesetas anuales, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador por reunir 21 años, 10 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Dependiente de la Ronda de Visita del derecho de Puertas y del Resguardo especial de Rentas de Valencia 10 años, un mes y 20 días; Dependiente y Aventajado de la Visita de Consumos de dicha ciudad 3 años y 21 días; en igual destino de Aventajado en Málaga un año, 3 meses y 26 días; Cabo del Resguardo especial de Consumos de Valencia 2 años, 10 meses y 24 días; Oficial de Libros Interventor de los Derechos de Consumos de Huelva 5 meses y 24 días; Oficial primero Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de Jaen 7 meses; Fiel de los derechos de Consumos de Valencia 2 meses y 27 días; Aforador de los mismos derechos 7 meses y 11 días; en igual destino en Barcelona 3 meses; Alumno de fabricación de las Salinas de Remolinos 2 meses y 20 días; y Guarda-almacen de efectos estancados de Valencia 2 años y 15 días.

D. Baldomero Palacios, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 300 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 1.250 pesetas que le sirve de regulador por reunir 20 años, 6 meses y 15 días. Extracto de los mismos: Visitador de la Renta de tabaco en la provincia de Ciudad-Real 3 años, 2 meses y 29 días; Oficial de la Aduana de Pasajes 4 meses y 23 días; Administrador de la Aduana de Zumaya 5 años, 4 meses y 15 días; en igual destino en la de Echalar 8 años, 4 meses y 7 días; en el mismo empleo en la de Roncesvalles un año, 6 meses y 22 días; en la de Isaba 2 meses y 25 días; Administrador de la de Arenys de Mar 4 meses y 13 días, y Recaudador de los derechos de Consumos de Madrid, un año y un día.

D. Cayo Quiñones de Leon, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 7.500 pesetas anuales que como mitad del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador le fué declarado por la extinguida Junta de Clases pasivas en sesión del 4 de Abril de 1868; se le reconocen 21 años, 9 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella sesión 21 años y 3 días, y Subsecretario del Ministerio de Estado 9 meses y 25 días.

D. Antonio Fernandez Abascal, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 2.100 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador por reunir 26 años, 5 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas en 7 de Agosto de 1867 le fueron reconocidos 25 años y 29 días, y Oficial de segunda clase de Hacienda pública con destino á la Dirección general del Tesoro un año, 4 meses y 26 días.

D. Juan Antonio Peñavad, clasificado en concepto de cesante con el haber de 375 pesetas anuales, mitad del sueldo de 750 que le sirve de regulador por reunir 30 años y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 21 de Setiembre de 1870 le fueron reconocidos 12 años y 21 meses; Administrador de Rentas Estancadas del distrito de Sobrado, dependiente del partido de Bentanzos, provincia de la Coruña, 3 años, 10 meses y 21 días, y en igual destino en Puentes de García Rodríguez 13 años, 11 meses y 23 días.

D. Eusebio Diaz y Lopez, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 1.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador por reunir 29 años, 8 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Torrero del cuerpo de Telégrafos 11 años, 7 meses y 13 días; Telegrafista de primera clase un mes y 21 días; Oficial de Sección 6 años, 10 meses y 9 días; Jefe de estacion de segunda clase 5 meses y 13 días; Telegrafista mayor un año, 9 meses y un día; Auxiliar segundo de Telégrafos un año, 9 meses y 16 días; Auxiliar primero 3 años, un mes y 10 días; Oficial tercero 3 años, 10 meses y 23 días; Jefe de estacion 17 días, y Subdirector de Sección de segunda clase 13 días.

D. Antonio Malaprada y Subrier, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 1.200 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador por reunir 32 años y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Carabnero de caballería de Hacienda pública 7 años, 3 meses y 7 días; Ordenanza segundo de la Comandancia de Telégrafos de Toledo 3 meses y 9 días; Torrero tercero, alumno del Cuerpo de Telégrafos 3 meses y 10 días; Torrero tercero 6 años, 3 meses y 14 días; Telegrafista tercero, segundo y primero 15 años y 5 días; Oficial primero de estacion un año, 8 meses y 9 días, y Oficial tercero de Sección un año, 2 meses y 16 días.

D. Miguel de Sandoval y Azcoaga, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 1.500 pesetas anuales que como mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador le fué declarado por esta Junta en sesión de 31 de Diciembre de 1873. Se le reconocen 22 años, 6 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella sesión 21 años, 4 meses y 7 días. Administrador principal de Loterías de San Sebastian, no se le abona este servicio, y Administrador de Correos del mismo punto un año y 2 meses.

D. Ignacio Ferrer é Iguael, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 1.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador por reunir 34 años, 5 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, 7 meses y 5 días; Torrero del Cuerpo de Telégrafos 10 años, 3 meses y 15 días; Telegrafista alumno un mes; Telegrafista de segunda y primera clase 2 años, 8 meses y 12 días; Oficial de Sección 3 años, 8 meses y 18 días; Jefe de estacion de segunda clase 5 meses y 13 días; Telegrafista mayor un año, 9 meses y un día; Auxiliar de dicho Cuerpo 4 años, 10 meses y 26 días; Oficial tercero de Sección 3 años, 10 meses y 23 días, y Jefe de estacion 23 días.

D. German Hernandez y Herrero, clasificado en concepto de cesante con el haber de 1.125 pesetas anuales, mitad del sueldo de 2.250 que le sirve de regulador por reunir 21 años, un mes y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 10 de Julio de 1869, le fueron reconocidos 15 años, 2 meses y 13 días; Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Alcañices 4 años, un mes y 8 días; Veredero de tabacos de la Administración subalterna de Arnedo un año, 3 meses y 12 días, y Oficial de tercera clase en el Gobierno de Navarra 6 meses y 7 días.

D. Tomás Ausó y Ramirez, clasificado en concepto de cesante con el haber de 1.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador por reunir 20 años y 2 meses de servicios. Extracto de los mismos: Dependiente del Resguardo provisional de rondas móviles de la provincia de Galicia 3 meses y 23 días; en el Ejército 10 años, 11 meses y 10 días; Aventajado de Aduaneros de la provincia de Málaga 6 meses y 14 días; en igual cargo en la Aduana de Motril un año, un mes y 27 días; Celador de Vigilancia de Madrid 2 meses y 24 días; Oficial de Inspección 3 años, 8 meses y 13 días; Escribiente de Inspección 5 meses y 23 días; Inspector de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia pública de Cuenca 6 meses y 26 días, y Subinspector y Celador de Vigilancia de Madrid 2 años, 2 meses y 18 días.

D. Juan Dominguez y Fernandez, clasificado en concepto de cesante por reforma con el haber de 1.656 pesetas y 66 céntimos de peseta anuales, tercera parte del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador por reunir 17 años, 2 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 13 de Marzo de 1872, le fueron reconocidos 14 años, 8 meses y 22 días; y se le abonan con arreglo á lo dispuesto en la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 3 del corriente mes de Diciembre 2 años, 5 meses y 14 días que desempeñó en comisión el Juzgado de primera instancia de Fuente-Sauco.

D. Cipriano Boneta y Muquerza, rehabilitado en el goce del haber de 2.500 pesetas anuales que le fué ya declarado por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 13 de Agosto de 1869. Se le reconocen 29 años, 7 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella sesión 28 años, 5 meses y 21 días; Administrador de Correos de Valencia 6 meses; en igual destino en Cádiz 19 días, y en el propio empleo en Valencia 7 meses y 13 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Juan Miguel Ortiz, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 40.000 pesetas, máximo que le corresponde por el sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar á consecuencia del recurso de alzada que

interpuso el interesado contra el acuerdo de esta Junta en sesión de 6 de Marzo último relativo á su clasificación, y reunir 25 años, 2 meses y 23 días de servicios que le fueron reconocidos en la indicada sesión.

D. Joaquin Almansa y Giner, clasificado en concepto de cesante con el haber de 3.500 pesetas anuales, mitad del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador por reunir 24 años y un día de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas en 13 de Diciembre de 1867 le fueron reconocidos 20 años, 5 meses y 29 días; Oficial tercero Interventor de la Administración de Contribuciones de Pinar del Rio 2 años, 2 meses y 9 días; Oficial segundo de la Ordenación Central de Pagos de la isla de Cuba un año y 24 días, y Oficial segundo de la Administración Central de Hacienda de dicha isla 2 meses y 29 días.

D. Emilio Garcia Triviño, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 40.000 pesetas, mitad del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador por reunir 30 años, 4 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del partido de San Roque, en comisión, 10 meses; Auditor de Guerra de la Capitanía general de Andalucía 16 años, 10 meses y 2 días; en el mismo destino en la Capitanía de la isla de Puerto-Rico un año, 10 meses y 23 días; Regente de la Audiencia de Manila 6 años y 23 días; con licencia en la Península 8 días; Regente de dicha Audiencia 11 meses y 5 días; con licencia y en comisión extraordinaria del servicio en la Península un año, un mes y 25 días; Presidente de Sala de la Audiencia de la Habana un año, 2 meses y un día, y Presidente de la misma Audiencia un año y 6 meses.

D. Pedro Ayuso y Lopez, Carabnero del Resguardo de Hacienda de la isla de Cuba y Aduanero cesante, clasificado con derecho al haber de 410 pesetas, quinta parte de las 2.050 que le sirve de regulador por reunir 15 años, 4 meses y 24 días de servicios efectivos.

MONTE-PIOS DE LA PENINSULA.

Doña Manuela Saez Santa María y Gonzalez, huérfana de D. Sebastian, Administrador que fué de Correos de Sevilla. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Correos de 2.675 pesetas anuales.

Doña Romualda Garcia Chamfoli, viuda de D. Higinio Aranzini, Jefe de Negociado y Registrador que fué de esclavos en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Paula, Doña Pilar, D. Luis y D. Valentin Lopez, huérfanos de D. Juan Antonio, portero que fué del Ministerio de Fomento. Se les declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Ministerios de 500 pesetas anuales.

Doña Maria de la Asuncion Gonzalez del Camino, huérfana de D. Diego, Juez que fué de primera instancia de varios partidos. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de oficinas de 730 pesetas anuales.

Doña Gregoria Corella y Ortiz, viuda de D. Manuel Ariza y Godinez, Oficial segundo que fué de Hacienda pública de Madrid. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Monte-pio de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Francisca Villanueva, huérfana de D. Diácono, Inspector especial que fué de las minas de Santoña. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de oficinas de 375 pesetas anuales.

D. Segundo, D. Gaspar y Doña Dolores Primo y Sanchez, huérfanos de D. José, Magistrado que fué de la Audiencia de Sevilla. Se les declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Florentina del Pozo, huérfana de D. Manuel, Depositario-Pagador que fué de la Fábrica de Tabacos de Madrid. Se le rehabilita en la percepción de la pensión del Monte-pio de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Laura Romea y Parra, viuda de D. Félix Villasante, Oficial auxiliar que fué de primera clase de la Asesoría del Ministerio de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de oficinas y de carácter provisional de 825 pesetas anuales.

Doña Agueda Menendez y Escobar, huérfana de D. Manuel Menendez Torrecilla, Jefe de Administración de segunda clase con destino á servir la plaza de segundo en la Dirección general de Rentas Estancadas. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de oficinas de 1.500 pesetas anuales.

Doña Teresa Michelena y Moreno, viuda de D. Juan Rapallo, Oficial primero que fué de la Tesorería de Cádiz. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Aurea Eufemia Martinez Calera, huérfana de D. Joaquin, Catedrático que fué de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de segunda enseñanza de Granada. Se le declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña Natalia Fernandez Valdés, viuda de D. Manuel Sanchez Paulete, Guarda-almacen que fué de efectos estancados de la provincia de Sevilla. Se le declara la pensión del Monte-pio de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Angela Vicenta Garcia, viuda de D. Juan Antonio Conde y Rodriguez, Guarda-almacen que fué de las Salinas de Roquetas. Se le declara la pensión del Monte-pio de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Micaela de la Iglesia, viuda de D. Hermenegildo Alonso de Torres, Oficial de la clase de terceros de Hacienda pública con destino á la Dirección general de Rentas Estancadas. Se le declara la pensión del Monte-pio de oficinas de 300 pesetas anuales.

Doña Dolores y D. Gonzalo Campillo y Lapuerta, huérfanos de D. Rafael, Interventor que fué de las Salinas de Teruel. Se les declara la pensión del Monte-pio de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Josefa de Gardoqui y Casterá, huérfana de D. José, Catedrático que fué de Medicina de Cádiz. Se le declara con derecho al goce de la pensión del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

PENSIONES DEL TESORO.

Doña Josefa Fernandez Quevedo, D. Pablo Otonel y Quevedo, Doña Manuela y D. Francisco Otonel y Rodriguez, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Pablo Otonel y Moreno, Jefe que fué de Secciones de Fomento. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 800 pesetas anuales.

Doña Encarnacion y Doña Josefa Vela y Moreno, huérfanas de D. José, Inspector que fué de Correos. Se les declara con derecho á la pensión íntegra y vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña Valentina Muriel y Muñoz, viuda de D. Carlos Aymerich, Inspector especial que fué de primera clase de ferrocarriles. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.

Doña Maria Rubio y Perez, viuda de D. Luis Ballesteros y Gonzalez, Registrador que fué de la propiedad del partido de Piedrabuena. Se le declara la pensión temporal del Tesoro, por nueve años, de 375 pesetas anuales.

Doña Joaquina Raquejo y Acosta, viuda de D. Antonio

Escudero y Perosso, Abogado fiscal que fué de la Audiencia de Sevilla. Se le declara la pension temporal del Tesoro por cinco años de 370 pesetas anuales.

Doña Lorenza Zabaleta y Larruga, huérfana de D. Julian, Oficial que fué de segunda clase de Hacienda pública con destino á la Direccion de Rentas Estancadas y Loterías. Se le declara la pension vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales.

Doña Ramona Arteaga, huérfana de D. Luis, Intendente que fué de provincia, y viuda de D. Juan de Dios Val. Se le rehabilita en la pension vitalicia del Tesoro de 1.275 pesetas anuales.

Doña Matilde Calatraveño y Torquemada, huérfana de Don Felipe, Visitador que fué de Puertas de Jaen. Se le declara la pension vitalicia del Tesoro de 375 pesetas anuales.

Doña Dolores y Doña Cristina Yañez Font, huérfanas de D. Agustin, Catedrático y Decano que fué de la Facultad de Farmacia en la Universidad literaria de Barcelona. Se les declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña Teresa Molinero y Cañivano, viuda de D. Valentin Diez Llamazares, Oficial primero que fué en la Seccion de Contribuciones y Estadística de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pension de 875 pesetas anuales.

Doña Clotilde de Llano y Merás, viuda de D. Pedro Gomez Zafra, Contador que fué de la Administracion de Rentas y Aduana de Ponce (Puerto-Rico), y anteriormente de la Administracion de Rentas maritimas y terrestres de Puerto-Plata (Santo Domingo). Se le declara la pension de 2.000 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Juana Guillermo, viuda de D. Mariano Samper, Ordenanza que fué de la Administracion económica de Zaragoza. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Ramona San Juan, viuda de D. Romualdo Regulez, Capataz que fué del Cuerpo de Telégrafos con destino á la Seccion de Santander. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juliana Usano y Culebras, viuda de D. Mariano Galan, Oficial que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Blasa Gonzalez y Sanchez, viuda de D. Fernando Gonzalez Pedrosa, Comisario segundo que fué de ferrocarriles. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Collado, viuda de D. Lorenzo Fernandez, Guardia que fué de segunda clase del Cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Jacinta Unda y Briñas, viuda de D. José Perez Conejero, Aspirante de primera clase á Oficial de la Administracion económica de la provincia de Logroño. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

D. Antonio Morás, huérfano de D. Victoriano, Aspirante á Oficial de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declaran dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

REAL CASA.

MONTE-PIO.

Doña Casimira Vargas y Zúñiga, huérfana de D. Pedro, Tesorero general que fué de la Real Casa. Se le declara la pension íntegra de 1.750 pesetas anuales.

Madrid 8 de Enero de 1876.—El Secretario, Saturnino G. Parra.—V.º B.º—El Presidente, Alvarez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 30 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de una barca para el paso del rio de las Piedras, con sus accesorios de rampa y caseta, en la carretera de Gibralfaco á Ayamonte, y cuyo presupuesto de contrata es de 13.454 pesetas y 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso, que pudiera ocurrir, de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 1.º de Abril de 1876.—El Director general, E. Garrido.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Membrio á San Vicente, por su presupuesto de contrata de 193.960 pesetas y 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso, que pudiera ocurrir, de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 1.º de Abril de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Universidad central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, que fija de nuevo los términos de redaccion de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1853, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á la que aspiren, pueden solicitar su traslacion por concurso á las que resulten vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las de los Santos de la Humosa y la de Villamantilla, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Escuelas de niñas.

Las de Lozoyuela y Retamoso, dotadas con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos cada una.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Pedro Muñoz, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de la villa de Atienza, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La de Tembleque, dotada con el sueldo anual de 1.400 pesetas.

Las de San Martin de Montalvan y Villamuelas, con el de 625 pesetas cada una.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que corresponda la vacante, en el preciso término de 15 dias, á contar desde la fecha en que publique este anuncio el respectivo *Boletín oficial*.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA y *Boletín oficial* para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslacion á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Abril de 1876.—El Secretario general, José de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el art. 186 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla primera de la Real orden de 7 de Junio de 1850 y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1853, deben verificarse en esta capital los ejercicios de oposicion en el próximo mes de Mayo, para proveerse por resultado de los mismos todas las Escuelas de dicha clase pertenecientes á la provincia de Madrid que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes, y aquellas que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de esta provincia, tres dias ántes por lo menos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Los ejercicios se verificarán en esta capital, en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1853 determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA y *Boletín oficial* para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 3 de Abril de 1876.—El Secretario general, José de Isasa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Murcia.

El día 18 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta capital y en la ciudad de Lorca respectivamente, la subasta doble y simultánea de los espartos sobrantes que puedan producir los montes de dicha ciudad durante los años 1876 y 1877, bajo el tipo de 13.200 pesetas por cada un año, y con arreglo á las condiciones establecidas en los pliegos formados al efecto.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y con sujecion al adjunto modelo.

Murcia 14 de Marzo de 1876.—El Gobernador, Agustin Salido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones referente á la subasta por dos años de los espartos sobrantes de los montes de Lorca, desea adquirir dicho producto, y ofrece por él la cantidad de..... (expresada en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma.)

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 3 de Abril de 1876.

Núm.	Nombre
97	Agustin Luciano.—San Felices.
98	Antonio Díez.—Leon.
99	Antonio Rodriguez.—Sallago.
100	Antonio Adame.—Almagro.
101	Antonio Medira.—Alcaudete.
102	Catalina Casanovas.—Espolla.
103	Francisco Perez.—Palencia.
104	Isidoro Morás.—Barcelona.
105	José Soler.—Murcia.
106	Josefa Marron.—Tiblos.
107	José Santos.—Curiel.
108	Josefa Puig.—Valencia.
109	Josefa Mirat.—Ciudad-Rodrigo.
110	Llorente Senz.—Sevilla.
111	Luis Escosura.—Cartagena.
112	Maria Ruiz.—Huerca-Overa.
113	Maria P. Navarro.—Alcalá de Henares.
114	Miguel Portales.—Zaragoza.
115	Miguel Erro.—Hernani.
116	Matias Rincon.—Miño de San Estéban.
117	Nicolás Polo.—Leon.

Núm. 118	Olala Lopez.—Puebla de la Calzada.
119	Pablo Sobrino.—Navalon.
120	Plácida de la Escosura.—Málaga.
121	Rosa Díez.—Calasparra.
122	Santos de la Vega.—Cermuño.
123	Teresa Monge.—La Gineta.
124	Vicente Gil.—Villajoyosa.
125	Vicente Sanchez.—Guañix.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

Comisaria de Guerra de Badajoz.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que habiéndose dispuesto por Real orden de 23 de Febrero último se saque á pública subasta las obras que deben ejecutarse para construir un pabellon en el fuerte de San Cristóbal de esta plaza, se convoca por el presente para dicha subasta, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Pagaduría de fortificacion de la misma, sita en el Parque de Ingenieros, ante el Comisario de Guerra Interventor; advirtiéndose que el presupuesto, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y precios límites se hallan de manifiesto todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde en dicho Parque de Ingenieros y oficina del Pagador; y que las proposiciones que se presenten han de ser en pliegos cerrados, arregladas exactamente al modelo que se estampa á continuacion, acompañadas de una carta de pago que acredite haber depositado el proponente en la Caja de la Administracion económica de esta provincia la cantidad de 670 pesetas.

Badajoz 17 de Marzo de 1876.—Rafael Alonso.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que deben ejecutarse para construir un pabellon en el fuerte de San Cristóbal de esta plaza, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de..... (en letra y sin enmienda).

(Fecha y firma del proponente.)

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Guipúzcoa.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario del depósito necesario en metálico constituido en esta Caja sucursal en 1.º de Octubre de 1875, importante 49 pesetas 75 céntimos, señalado con el núm. 4 de entrada y 30 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle el presente en esta Intervencion; bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito cuando proceda sino á su legitimo dueño, quedando este sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, sin haberle presentado.

San Sebastian 31 de Marzo de 1876.—Manuel Gutierrez del Cañizo.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena y de su Junta económica.

Acordado que el día 29 de Mayo próximo, á la una de la tarde, tenga lugar segunda subasta para contratar el suministro en los tres Arsenales de la Península de los platos que para las atenciones del servicio puedan necesitarse durante un periodo de dos años, los que deseen tomar parte en ella presentarán sus proposiciones ante esta Junta económica ó las del Ferrol ó Cádiz, ó en la Comandancia de Marina de Barcelona; en la inteligencia de que para esta nueva subasta regirá el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la intentada anteriormente, y que se halla inserto en la GACETA DE MADRID, número 269, de 26 de Setiembre del año último, estando tambien de manifiesto en esta Secretaría.

Cartagena 30 de Marzo de 1876.—El Secretario, Carlos Molina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las diferentes subastas intentadas para la enajenacion de varios solares pertenecientes á esta villa, y cuya situacion, superficie y precio se expresan á continuacion, el Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto, previa retasa de los mismos, se verifique nueva subasta á la una del día 3 de Mayo próximo, cuyo acto tendrá lugar en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, con arreglo á los pliegos de condiciones y planos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los dias no feriados, de dos á cinco de la tarde.

Solares situados en el Campillo de Gilimon.

NÚMERO del solar.	SUPERFICIE.		IMPORTE. Pesetas. Cénts.
	Metros cuadrados.	Piés cuadrados.	
1	393'03	5.062'97	4.911'08
2	393'66	5.071'47	4.919'92
3	406'66	5.237'92	5.080'78
4	463'67	5.997'99	5.818'06
5	411'68	5.302'58	5.143'51
11	462'88	4.674'01	3.622'36
12	360	4.636'92	3.071'96
13	360	4.636'92	3.071'96
14	388'50	5.004'01	2.877'31

Madrid 3 de Abril de 1876.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

—3

No habiendo aprobado el Excmo. Ayuntamiento la subasta para el arrendamiento del arbitrio *Servicio voluntario de la Romana de Villa*, celebrada el día 24 del mes próximo pasado, cuyo remate fué adjudicado provisionalmente á favor de Don Angel Fernandez Quijano, y cuya adjudicacion fué protestada, fundándose en que no estaba conforme la propuesta hecha con el modelo que consta en el pliego de condiciones administrativas, dicha Excmo. Corporacion se ha servido acordar que se anuncie para el día 15 del corriente nueva subasta con las mismas condiciones publicadas en la GACETA y *Diario oficial de Avisos* del día 9 de Marzo próximo pasado, y con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los dias no feriados, de una á tres de la tarde.

Madrid 3 de Abril de 1876.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

—3

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 3 ABRIL.

Table showing exchange rates for Spanish and French funds, and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'50. Paris, á 8 dias vista, 5'06 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Abril de 1876.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with temperature and humidity data: Temperatura máxima del aire, mínima, diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 4 de Abril de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Despojos de cerdo, etc.

Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer. — Vacas, 172.—Carneros, 257.—Terneras, 35.—Cerdos, 4.—TOTAL, 495.

Table titled 'RECAUDACION EN EL DIA DE AYER SOBRE ARTICULOS DE COMER, BEBER Y ARDER, Y SOBRE TRANSITOS.' with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DERECHOS de consumo, ARBITRIO sobre transitos, TOTALES.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Abril de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spinoza.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—En el Ministerio de la Gobernacion se han recibido las siguientes felicitaciones que con motivo de la terminacion de la guerra dirigen los Ayuntamientos y Corporaciones al REY, al Gobierno y al Ejército.

La Diputacion provincial de Leon. El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre. El Ayuntamiento, Autoridades eclesiástica y judicial y los vecinos de Adzaneta. Ayuntamiento y vecindario de Lebrija. Ayuntamiento de Gandesa. Ayuntamiento de Seoane de Caurel. Ayuntamiento de Vivero.

Ayer llegaron á esta Corte SS. AA. los Principes de Baviera. En el andén de la estacion esperaban á los augustos viajeros el Duque de Sexto y otras personas importantes. Por la tarde han estado á ofrecer sus respetos á S. M., siendo recibidos con el ceremonial que corresponde á su elevada categoria.

Ayer se verificaron en la iglesia de San Isidro las solemnes honras fúnebres que la Asociacion de señoras para el socorro de los heridos ha dedicado á los muertos en la campaña. El espacioso templo estaba lujosamente decorado; ha oficiado el Sr. Arzobispo de Manila, y asistido al acto una brillante orquesta.

Por la tarde se ha cantado Te Deum, oficiando el señor Patriarca de las Indias. S. A. R. la Princesa de Asturias ha asistido á la funcion de la tarde.

Ayer fueron recibidos en audiencia particular por S. M. los Sres. D. Manuel Alonso Martinez con su señora, el Conde Belloq de Madrou y señora, y el Baron Alberto de Rostchild.

A las diez empezó anteanoche la serenata que las bandas militares de los regimientos primero de Ingenieros, tercero de Artilleria de á pié y del de infanteria de Granada dieron á las señoras que componen la Asociacion para socorrer á los heridos en campaña, en la carrera de San Jerónimo, frente al hotel de Rusia, donde vive la Presidenta, Excmo. Sra. Marquesa de Miraflores. Las tres bandas tocaron alternativamente escogidas piezas, y entre estas una fantasia sobre motivos de la ópera Los Hugonotes.

Otra sobre el Rienzi y la sinfonia de Romeo y Julieta, ejecutadas admirablemente por la banda de Ingenieros, la marcha de Rienzi, la de Tannhauser y una tanda de valses por la de Artilleria; una fantasia del Don Carlos y un potpourri, original del músico mayor de la banda del regimiento de Granada, perfectamente ejecutado.

Muchisimas fueron las personas que con tal motivo concurrieron á casa de la Marquesa de Miraflores. Los músicos fueron obsequiados con dulces, licores y tabaco.

Ayer se recibieron en esta Corte los cinco objetos que la Fábrica de armas de Toledo destina á la Exposicion de Filadelfia. Estos objetos, de un mérito extraordinario, consisten en una gúmia, un cuchillo de monte, una hoja árabe, una espada y un alfanje.

Reunida lá cantidad necesaria para elevar un monumento en Ronda á D. Antonio de los Rios y Rosas, ha acordado aquel Ayuntamiento sacar á concurso el trabajo cuanto ántes, á fin de que puedan inaugurarse las obras á fines de este mes.

El núm. 110 de la Revista Europea, correspondiente al día 2 del mes actual, contiene los artículos siguientes:

- I. Política del taller.—La mujer en las fábricas.—Conclusion.—Joaquin M. Sanromá. II. Teoría de la herencia.—F. Galton. III. La desercion de la vida.—Bosquejos médico-sociales para la mujer.—Angel Pulido. IV. El año astronómico 1876.—Camilo Flammarion. V. París.—Bosquejo estadístico.—VI. Monte de Piedad y Caja de Ahorros.—VII. Industria.—J. Jimeno Agius. VI. Crónica de Historia natural.—El eider y el macaroso de Islandia.—Eduardo Heckel. VII. Boletín de las Asociaciones científicas.—Real Academia Española.—Las deformidades literarias de la filosofía de Krause.—Vicente Barrantes.—La salvacion de las creencias y del idioma por la mujer.—Cándido Nocedal. VIII. Miscelánea.—La hemospasia.—M. Junod.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO de 1876.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, situado en la plaza de Pontejos, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda id., Tercera id., Cuarta id.) and Precio (Pesetas: 30, 45, 42, 8).

LES MODES PARISIENNES.—OFICINAS, 22, RUE DE VERNEUIL, París.—Es un periódico de modas primorosamente ilustrado, que cuenta con la colaboracion de excelentes artistas. Los contratos especiales celebrados por la Empresa con importantes establecimientos de París permiten á esta publicar nuevos figurines de cada temporada y facilitar á los suscritores modelos escogidos de buen gusto y elegancia.

Se remite gratis un ejemplar á toda persona que lo pida por carta franqueada ó por carta postal. Los pedidos acompañados de una libranza de Correos deben dirigirse á M. le Directeur des Modes Parisiennes, 22, rue Verneuil, á Paris.

Precio en España.—Primera edicion: un año, 20 fr.; semestre, 10 francos; trimestre, 5 fr. Segunda edicion: un año, 30 fr.; semestre, 16 francos; trimestre, 8'50.

SANTA HERMANDAD DEL REFUGIO.—SE VENDE EN CONVENCIONAL subasta una casa en esta Corte, sita en la calle del Salitre, número 30 moderno, manzana 35. Las condiciones bajo las que deberá realizarse dicha subasta, precio de tasacion, títulos de propiedad y demás se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la Santa Hermandad del Refugio, sita Corredora baja de San Pablo, núm. 46, piso segundo, todos los dias no festivos, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, hasta el 24 del actual en que deberá tener efecto, á la una de la tarde, en la sala de sesiones de la misma Hermandad, calle de la Puebla, núm. 20, piso bajo. Madrid 5 de Abril de 1876. X-4576-3

PLANO DEL MONASTERIO DEL ESCORIAL.—FORMA UN CUADRO de cerca de un metro, que contiene la planta baja y general del edificio con su explicacion, una vista general del mismo, una proyeccion vista por su fachada más notable, y una reseña histórica con datos curiosísimos.

Se vende á 70 rs. ejemplar: en Madrid, en la librería de Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, 8; en la de San Martín, Puerta del Sol, 6, y en la Central, Príncipe, 23. En el Escorial se encontrará al mismo precio, en casa del autor D. Pedro Salcedo, Lotería, 12.

A provincias y el extranjero se remiten con el aumento del porte. Los señores libreros y demás que quieran encargarse de su venta, tanto en provincias como en el extranjero, pueden dirigirse al autor en el Escorial.

MORAL INFANTIL: PÁGINAS EN VERSO, POR D. MANUEL OSSORIO y Bernard.

Un tomo en 8.º, con numerosos grabados. Véndese al precio de 8 reales en las principales librerías. Los pedidos de provincias pueden dirigirse á su autor, calle del Ave María, 37-39, principal.

SANTOS DEL DIA.

San Vicente Ferrer, confesor; Santa Irene, virgen, y Santa Emilia.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion extraordinaria cuyos productos se destinan al fondo nacional.—Norma.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 494 de abono.—Turno 2.º par.—El forastero.—Viva la paz.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 479 de abono.—Turno 2.º impar.—La pata de cabra.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 185 de abono.—Turno 2.º impar.—La Marsellesa.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—A beneficio de D. Emilio Mario.—¡¡La Paz!!—La careta verde.—Una fiesta de pescadores.—Las lunas del amor.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Sin dolor.—Quien quita la ocasion.—Receta contra las suegras.—El tio Tararira.

Teatro de Esclava.—A las ocho y media.—Una culebra de cascabel.—La ley de Dios.—El maestro de caló.—De mal en peor.—Baile.

Teatro Martin.—A las ocho y cuarto.—Pasion y muerte de Jesús.—Baile.